POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Institúyese el 4 de junio de cada año como "Día Provincial del Voluntariado y la Solidaridad".

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de julio de dos mil doce. -

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2812

NEUQUÉN, 14 AGO 2012

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO Nº 1492 **/2012.-**

ES COPIA.-

Fdo) SAPAG
REINA

MIGUEL ÁNGEL MENDEZ
Director Pcial. de Despacho
Subsec. Legal y Técnica - MCGSyT

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESPACHO
Min. de Coord. de Gabinete, Seguridad y Trabajo